

INFORME DE AUDITORIA
PROCESO DE GESTION DE COBRANZAS E INSPECCION, DEUDORES
PATENTES COMERCIALES,
CUENTA INGRESOS POR PERCIBIR

A. Antecedentes generales

A.1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 29 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", a la Dirección de Control Interno le corresponde: "Realizar la auditoria operativa de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación"; la misma norma en la letra b) agrega: "Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal". Por último, en su artículo 135, indica que la fiscalización de estas entidades será efectuada por la Unidad de Control de la municipalidad, en lo referente a los aportes municipales que les sean entregados.

A.2. Alcance

El estudio considera los deudores morosos por patentes comerciales vigentes en la cartera del primer semestre de 2017, y la gestión de cobranza administrativa

A.3. Objetivo

- Determinar e identificar la cartera de morosos por concepto de patentes comerciales del primer semestre del 2017.
- Verificar la eficiencia de la gestión de Cobranzas, realizada en el segundo semestre del 2017 y primer periodo del 2018.
- Cuantificar los respectivos montos de recuperación.
- Seguimiento observaciones vertidas en Informe Final 191 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de agosto de 2016.

B. Desarrollo

B.1. Cartera de Morosos

La cartera de morosos del periodo en estudio, asciende a **M\$306.000.- aproximadamente**, a lo que agregado reajustes, intereses y multas, totalizarían M\$639.000.-.

Actualmente la cuenta contable de morosidad de patentes comerciales, registra un saldo de **M\$277.000.-** aproximadamente, por lo que se infiere que la gestión efectiva después de ocho meses, desde la primera fiscalización a la fecha, solamente ha recuperado la cantidad de **M\$29.000.-** aproximados, lo que incluye suscripción de convenios de pagos y pago de deudas.

En efecto:

Total deudas patentes comerciales al primer semestre 2017	M\$306.000.-
Cancelado	M\$ 9.800.-
Monto en convenio	M\$ 7.000.-
Monto declarado incobrable	M\$ 11.900.-
Total Ajustado	M\$ 28.700.-
Saldo a la fecha	M\$ 277.000.-

B.2. Observaciones a la Cartera

Sin perjuicio de lo anterior, se hace destacar, además, que esta cartera de morosidad al primer semestre del 2017, considera casos de más de tres años de antigüedad.

Para mayor claridad, existen morosos que van desde el año 2003 al año 2014, que totalizan M\$175.000.- Netos, lo que nos lleva a M\$481.000.- Bruto, y que, atendido el tiempo transcurrido, dicha deuda se encuentra susceptible a la declaración judicial de prescripción, según lo indicado en el Código Civil, artículo 2521, el cual indica, ***“Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”***.

Hay que dejar establecido, que la declaración de prescripción es atribución exclusiva del tribunal civil competente, de oficio, o bien cuando la parte demandada, opone la excepción de prescripción

En consecuencia, en términos netos, la deuda por patentes comerciales, vigentes y sujetas a cobro efectivo, resultaría ser de sólo M\$131.000.- aproximadamente y no de M\$306.000.-, como lo describe los registros contables.

Se adjunta cuadro esquemático, con los casos más relevantes de deudas sujetas a eventual declaración de prescripción, considerando el tiempo que ha transcurrido desde que se hizo exigible el pago, siendo patentes morosas desde el 2014 hacia atrás.

Cuadro N° 1

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
209671	INVERSIONES SLAM LTDA	66.594.585	0	15.207.541	96.787.144	178.589.270
802886	ENTREPRISE JEAN LEFEVRE	17.132.101	0	3.375.024	21.532.481	42.039.606
209418	AGRICOLA Y CONST.FUTURO LTDA.	8.083.377	2.633.995	2.149.895	15.663.830	28.531.097
805064	RUBIO GODOY ROSA DOMITILA	5.263.746	776.824	1.762.260	11.543.631	19.346.461
804615	SOC. INMOB. DE RENTAS E INV. PUCARA LTDA.	8.292.798	0	1.290.977	7.924.719	17.508.494
211080	IMPORT EXPORT R. Y S.A	2.966.737	0	1.450.735	9.409.214	13.826.686
802997	CAMPOS ESPINOSA VICTOR HUGO	4.692.423	1.548.792	835.127	5.139.999	12.216.341
803581	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN RAMON LTDA.	5.314.504	0	946.781	5.719.182	11.980.467
803301	ACHERNAR INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION LTDA.	3.596.686	0	877.591	5.503.361	9.977.638
102251	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES RAYEN S.A.	2.653.062	0	707.169	5.034.632	8.394.863
100231	TEXTILES POLLAK HNOS. S.A.	2.673.490	0	737.883	4.810.036	8.221.409
805349	ESPINOZA CALDERON HERNAN ANIBAL	6.291.083	0	148.854	1.351.235	7.791.172
211504	DALMACO S.A.	2.173.413	0	536.833	4.309.291	7.019.537
802260	SIAIRE S.A.	1.386.850	0	704.869	4.549.506	6.641.225
100052	TEXTIL AGUAD Y CIA.	3.075.752	0	445.984	2.429.998	5.951.734
803305	IMPROAR LIMITADA	2.142.778	0	480.907	3.030.349	5.654.034
100822	CARRASCO Y CIA.LTDA	1.152.016	0	563.336	3.653.699	5.369.051
802740	BASULTO MENDY JULIO	1.195.192	0	536.654	3.385.971	5.117.817
802552	SOLUCIONES TEMPORALES	967.465	0	473.090	3.068.383	4.508.938
100274	TEXTIL BROMAC S.A.	1.380.480	0	381.012	2.483.704	4.245.196
102312	COMERCIAL KELSO LTDA.	1.773.403	0	279.060	1.508.512	3.560.975
802977	SERV.FINANCIEROS FACTOR. GROUP	704.177	0	357.902	2.310.039	3.372.118
804157	MOYA DIAZ RODRIGO	1.716.868	0	240.565	1.412.242	3.369.675
802605	INVERSIONES INVERREK LTDA	1.014.366	0	250.548	2.011.214	3.276.128
211405	INDUSTRIAS TEXTILES SANTA MARIA S.A.	1.026.564	0	283.332	1.846.953	3.156.849
802281	INVERSIONES PREVENCEA LTD	872.041	289.084	233.922	1.572.358	2.967.405
805342	SERVICIO ELECTROMEDICINA LTDA.	916.366	39.977	203.686	1.337.214	2.497.243
802308	DIPRODAT LTDA.	428.866	144.077	217.187	1.402.440	2.192.570
804800	SOCIEDAD DE INVERSIONES JABE LTDA.	929.913	0	138.150	815.470	1.883.533
803509	ALTA TECNOLOGIA COMPUTACIONAL LTDA.	562.643	0	138.973	1.115.569	1.817.185

802845	SERMATEC S.A.	380.940	0	186.280	1.208.178	1.775.398
804417	COMERCIALIZADORA JORGE ENRIQUE TORO DELSON E.I.R.L.	597.645	16.362	155.132	998.930	1.768.069
802065	ALDERETE RODRIGUEZ XIMENA	314.096	157.048	161.013	1.038.144	1.670.301
211404	INDUSTRIAS TEXTILES SANTA MARIA S.A.	522.507	0	144.212	940.074	1.606.793
211638	ALIMENTOS PUNTO DELIS S.A.	672.000	73.725	114.745	665.258	1.525.728
209017	LOPEZ SILVA GLADYS E.	204.891	0	118.941	820.825	1.144.657
261342	HERNÁNDEZ OLIVARES IVAN ALEJANDRO	548.553	0	72.999	455.706	1.077.258
211690	COMERCIAL ARTEKNIA LTDA.	382.184	0	93.253	584.787	1.060.224
211082	PANIFICADORA DON PASCUAL	206.135	94.327	97.502	619.419	1.017.383

C. Procedimiento de cobranza administrativa.

Se debe tener presente, que la unidad de Rentas Municipales, es la encargada de determinar los montos que por concepto de patente comercial, en cada caso corresponden; dicha acción administrativa se concreta cuando se giran los derechos a pagar, ya sea como consecuencia de la renovación de una patente, o bien una vez dictado el decreto que otorga una nueva patente, definitiva, o en su caso provisoria; ello al tenor de los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, D.L. 3.063.-

Una vez girados los derechos por la unidad de Tesorería, y efectuado el pago, la patente comercial se encuentra operativa y dentro del marco de legalidad.

El tema que convoca la presente auditoría, se relaciona con las situaciones que devienen, cuando la patente comercial no es cancelada en tiempo y forma, lo que significa incrementar las acreencias del Municipio, que deberán reflejarse en los registros contables, Cuenta 115.12.10.001 - "Ingresos por percibir" y en los Estados Financieros.

La unidad de Rentas Municipales, debe requerir de Tesorería, la nómina de deudores de pago de patentes, que se encuentren en mora al siguiente día del vencimiento del plazo, para dar inicio a todas las acciones que permitan agotar la instancia administrativa de cobro.

Sin embargo, el procedimiento se desarrolla de la siguiente forma, lo que deja ver algunas falencias:

- No existe un requerimiento oportuno y permanente de Rentas a Tesorería, para información actualizada de morosos de pago de patentes.
- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, Rentas en una instancia indeterminada, no periódica, toma conocimiento de los deudores, remitiendo dicha información a la Unidad de "Cobranzas y Convenios", y, a "Inspección".
- Cabe tener presente, que "Cobranzas y Convenios", extrae la cartera de morosos, de su propio sistema de cobro, cuyo origen no ha podido ser

determinado en este procedimiento. De ello se desprende que las fuentes de información no están unificadas, por la unidad de Rentas, lo que genera nóminas distintas de deudores, no actualizadas y en muchos casos extemporáneas.

- Las bases de datos de morosos, extraídas desde diferentes sistemas, son manipuladas manualmente y administradas en formato Excel, lo cual, involucra un riesgo inherente.
- “Cobranzas y Convenios”, sin análisis particular de cada caso, atendido que los tiempos, montos, y naturaleza de la patente, pueden ser muy diversas, procede a enviar una carta certificada al deudor citándolo a concurrir al pago. Esta acción en muchos casos resulta inútil, debido a la ya referida extemporaneidad, resultado de la falta de renovación de antecedentes.
- El envío de una carta en las condiciones y tiempos descritos, no puede ser considerado como acciones efectivas de cobro administrativo, básicamente porque no produce mayores efectos en la recaudación.
- Finalmente, la unidad participante en el proceso, al no existir un procedimiento útil, no lleva a cabo las acciones de cobro en forma oportuna, y en los casos en que se reciben pagos, estos no se ven reflejados en los registros de contabilidad, que también presentan graves atrasos, lo que redundaría en cuentas que no expresan la realidad.
- Es destacable indicar que, no se aplican otras modalidades de cobro, tales como: telefónicas, a través de correos electrónicos, etc.
- Cabe señalar que, no existe un procedimiento que indique el momento ni las circunstancias en que se debe solicitar la cobranza judicial, repercutiendo en que esta instancia no sea utilizada o en su defecto sea inoportuna, impidiendo obtener resultados satisfactorios para el Municipio.
- En los casos en que la cobranza judicial es solicitada, no existe un seguimiento por parte del Departamento de Cobranzas y Convenios ni una retroalimentación por parte de la Dirección Jurídica, en relación al resultado o estado de avance de las causas. De esta forma, existen causas que ya han sido sentenciadas y que aún permanecen vigentes en la cartera de morosos.

D. Cartas de Cobranzas

El proceso de emisión y despacho de cartas tiene costo asociado de \$240.- por carta, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Cobranzas y Convenios. Sin perjuicio de lo anterior, las cartas se emiten y despachan indiscriminadamente, sin realizar un previo análisis de cobro, y o viabilidad de este, a saber:

- **Patente Rol 209671**, con sentencia de “Abandono de procedimiento”, archivada hace un año, monto asociado de M\$178.589.-
- **Patente Rol 250936**, deudor Sra. Laura Tudela Blanco, fallecido.

- **Patente Rol 211080**, antigüedad de la deuda año 2003, monto M\$13.800.- aproximadamente.
- **Patente Rol 204288**, la cual no cuenta con actividad comercial, desde antes del año 2014.
- **Patente Rol 100822**, no se dispone de documentación de respaldo ni información al respecto, se destruyeron los documentos.

Adicional a lo anterior, se detallan otros casos de gran relevancia y con inviabilidad de cobro, a los cuales se le despacharon cartas, encontrándose todos con causas judiciales archivadas y o sentenciadas.

Cuadro N° 2

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
209671	INVERSIONES SLAM LTDA.	66.594.585	0	15.207.541	96.787.144	178.589.270

Inversiones Slam Ltda., que en sus montos netos supera los M\$65.000.-, y que, al agregar multas e intereses, alcanza los M\$178.000.-. En el año 2011, el Municipio demandó judicialmente, según Causa C-27.378-2011, presentada en el primer Juzgado Civil de Santiago, el 13 de octubre del año 2011.

Esta demanda, se mantuvo sin movimiento judicial por parte del Municipio, desde el año 2013 al 2016, lo cual provocó que la empresa demandada, solicitara la declaración de "abandono del procedimiento", la cual fue aceptada y ejecutoriada con fecha el 16 de mayo del año 2016. Sin perjuicio de haber abandonado la causa de cobro judicial por tres años y de desperdiciar la oportunidad de recuperar el total o parcial monto adeudado, aún se encuentra en cartera vigente a cobro en el registro Contable, lo que distorsiona el activo circulante del Municipio.

Cuadro N° 3

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
100052	TEXTIL AGUAD Y CIA.	3.075.752	0	445.984	2.429.998	5.951.734

Textil Aguad y Cia., registra una deuda bruta de alrededor de M\$6.000.-, la cual, a la fecha, registra una causa que se encuentra archivada, ya que nunca se pudo notificar a la empresa, por lo que no existe proceso judicial. Adicionalmente, sólo se puede informar que la empresa en cobro, presentó su término de giro ante SII con fecha 5/6/2015, lo cual dificulta aún más la solicitud de recupero. Causa rol C-12315-2014.

Cuadro N° 4

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
805064	RUBIO GODOY ROSA DOMITILA	5.263.746	776824	1.762.260	11.543.631	19.346.461

Rosa Rubio Godoy en cartera registra una deuda de M\$19.000.- correspondiente desde el año 2006 al 2016, no obstante el municipio no realizó ninguna gestión de cobro por medios judiciales, ante lo cual, con fecha 25 de octubre de 2016, la parte morosa, presentó una acción de prescripción extintiva de la deuda, comprendida entre el segundo semestre del año 2006 y el segundo semestre año 2013, provocando una conciliación total entre las partes, que resultó en el pago sólo de \$416.313.- equivalente al 2% de la deuda bruta total. Causa rol C-26824-2016

Cuadro N° 5

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
803581	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN RAMON LTDA	5.314.504	0	946.781	5.719.182	11.980.467

Sociedad de Inversiones San Ramón Limitada, con fecha 12 de abril de 2012, según causa C-7829-2012 se interpone demanda ejecutiva en su contra, por \$2.221.519.- la cual no fue fructífera, ya que no contaba ni cumplía la formalidad para sostener dicha acción judicial, quedando archivada hasta la fecha, El municipio sólo se ha limitado a emitir carta certificada de cobranzas, sin resultados de recupero a la fecha. Adicionalmente a lo señalado, podemos informar que dicha sociedad presentó el término de giro económico con fecha 2/10/2014, razón por la cual se dificulta el recupero.

Cuadro N° 6

ROL	NOMBRE	TOTAL NETO	MULTA	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
102204	FABRICA CALZADO ENEBLUE	5.295.300	0	290.392	2.094.627	7.680.319

Fábrica de Calzado Enneblue, no registra, ni se observan acciones judiciales interpuestas en contra del deudor, a objeto de poder recuperar parcial o totalmente lo adeudado. Aun cuando la deuda se encuentra vigente pero pronto a ser considerada prescrita. Solamente el municipio se ha limitado a emitir y despachar cartas de cobranzas sin resultados evidente.

Adicionalmente, se solicitó a la dirección de Asesoría Jurídica, la nómina de las causas judiciales que mantiene o ha realizado el Municipio en relación al cobro de patentes comerciales, a su vez, indicar los resultados de dichas gestiones de los últimos 10 años.

E. Muestra de Patentes Comerciales Morosas.

E.1. Determinación de la Muestra

Del total de la mora existente, equivalente a M\$639.000.- brutos, se definió una muestra, que asciende a M\$297.000.-, representando un 47.0% del universo.

De acuerdo a la muestra seleccionada, se solicitó al departamento de Cobranzas y Convenios, y a la sección de Inspección, nos informaran respecto a la gestión efectiva realizada durante el periodo en estudio, arrojando los siguientes resultados:

Cuadro N° 7

NOMBRE	TOTAL BRUTO \$	2017	Primer Semestre 2018	2017	Primer Semestre 2018
		Gestión Cobranzas	Gestión Cobranzas	Gestión Inspección	Gestión Inspección
IMPORT EXPORT R. Y.S.A.	13.826.685	Certificado de Deuda 21,06,2006 visado por Secretaria Municipal para el inicio de las acciones judiciales.	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES.
CARRASCO Y CIA.LTDA	5.369.051	-	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
BASULTO MENDY JULIO	5.117.817	-	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
RUBIO GODOY ROSA DOMITILA	19.346.458	En sistema de patentes comerciales NO mantiene deuda. Los periodos que se señalan, fueron eliminados por sentencia del 2° Juzgado Civil de Santiago, Información proporcionada por Jurídico con fecha 03.04.2017	Causa Rol N°C-26924-2016, monto \$416.313.-Período pagado 2/2013 al 2/2016, del 2do Juzgado Civil de Santiago	CONTRIBUYENTE PAGÓ DE ACUERDO A CONCILIACION CON LA MUNICIPALIDAD. DICTADO POR TRIBUNAL.	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
BAEZA GARRIDO CARLOS	355.563	Decreto N° 802 (29,05,2009) que caduca la patente y autoriza la clausura de la propiedad por morosidad	Decreto N°3230/2016 Incobrable	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
AGRICOLA Y CONST.FUTURO LTDA.	28.531.097	Decreto N° 803 (29,05,2009) que caduca la patente y autoriza la clausura de la propiedad por morosidad	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES RAYEN S.A.	8.394.863	Certificado de Deuda 29,04,2011 visado por Secretaria Municipal para el inicio de las acciones judiciales.	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103del 19.03.2018 Causa 4013/2010	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2012	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES

TEXTILES POLLAK HNOS. S.A.	8.221.410	ORD. DAF° 456 (07,05,2011) DIRIGIDO AL JPL POR MULTA POR DENUNCIA CURSADA POR INSPECCIÓN EN CONTRA DE LA EMPRESA POR MOROSIDAD	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	SIN INFORMACION DECRETO ALCALDICIO N° 898 DEL 06.04.2016 ELIMINACION DE DOCUMENTOS ANTERIOR AL 2011	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
INVERSIONES SLAM LTDA.	178.589.272	Carta de Cobranza Guía de Despacho N° 524 (06,10,2016), Certificado de Deuda N° 11 (12,06,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018 Causa 27378/2011	Partes N° 7209 (24,02,2012) y N° 7433 (13,04,2012). Ord. N°A 3416 (07,08,2012), REMITASE A ORD. DAF N° 807 21.08.2017	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN RAMON LTDA.	11.980.467	ORD. 225 (25,02,2015), GUÍA DE DESPACHO 524 (06,10,2016)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018 Causa 7829/2012	Partes N° 6883 (28,02,2012), N° 6641 (10,05,2011), N° 6732 (29,08,2011), N° 6904 (13,09,2011), N° 7088 (21,12,2011), N° 7207 (24,02,2012), N° 7431 (13,04,2012), N° 7614 (28,08,2012), N° 6876 (08,03,2013), N° 7958 (04,06,2013), N° 8161 (24,09,2014), N° 8562 (18,07,2014), N° 8758 (29,10,2014)	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
ELEMENTOS PUBLICITARIOS INTEGRALES LTDA.	517.201	CARTA DE COBRANZAS GUIA DE DESPACHO 524 (06,10,2016)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	Partes N° 7631 (31,08,2012), N° 7779 (16,12,2011), N° 7822 (30,01,2013), N° 7929 (28,03,2013), N° 7957 (04,06,2014), REMITASE A ORD. DAF N° 807 21.08.2017	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
INDUSTRIAL GUADAL S.A.	409.920	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 524 (06,10,2016)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	REMITASE A ORD. DAF N° 807 21.08.2017	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
ANTONIO DE JESUS ESTEVEZ LTDA.	151.644	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	DESCRAGO 01.01.2014	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
SAAVEDRA PAVEZ LAURA	151.644	Se aplica descargo por Memorándum Inspección N° 69 (28,05,2014). Se constata en terreno la inexistencia.	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	MEMO N° 69 NO EXISTE, DESCARGO 29.05.2014	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
TEXTIL AGUADY CIA.	5.951.734	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 524 (06,10,2016)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018 Causa 12315/2014	REMITASE A ORD. DAF N° 807 21.08.2017	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
MANUFACTURAS CHILE DE CAUCHO	2.497.034	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	parte 10003 17.05.2016 // parte 9653 10.02.2016 // DESCARGO 01.01.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
FABRICA CALZADO ENNEBLU	7.680.319	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	parte 9346 12.08.2015 //parte 9433 26.10.2015 //parte 9561 04.12.2015 //DESCARGO 01.01.2016 // MEMO 70 INSP. 5.5.16	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
VERGARA YAÑEZ HECTOR	117.114	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
GALVEZ CASTRO DENISSE ALEJANDRA	104.953	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES

GUTIERREZ TORRES CLAUDIO	73.741	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
GALVEZ CASTRO VALESKA ANDREA	67.646	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
ARANIS POUS ELSA	32.703	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
LOPEZ SILVA LADY JENNIFFER	42.385	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	CADUCA PERMISO EL 01.07.2016	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
SAINZ CAMPUSANO JAIME	99.165	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	Parte N° 10857 09.07.2017//Parte N° 10902 12.11.2017 MOROSO//ANULAR //memo 196, Insp.	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
CARCAMO MUÑOZ CLAUDIO ENRIQUE	58.266	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	NO HABIDO MOROSO AÑO COMPLETO. // ANULAR// memo 196, Inspección	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
MIRANDA DORA LUISA	65.016	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	NO HABIDO MOROSO AÑO COMPLETO. // ANULAR RESIDE EN PEÑALOEN// memo 196 Insp.	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
TUDELA BLANCO LAURA DEL C.	31.203	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	PERSONA FALLECIDA PATENTE SE DEBE ANULAR // memo 196 Inspección	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
VILLARROEL ECHEVERRIA IRMA OLIVIA	24.723	CARTA DE COBRANZA GUIA DE DESPACHO 786 (30,11,2017)	1er Informe, resultado gestión Cobranza Administrativa Memorándum N°103 del 19.03.2018	NO HABIDA FERIA J.P.D./LTA INASISTENTE AÑO 2017 MOROSO 2º SEM. 2017.// ANULAR// memo 196 Insp.	SE MANTIENE LO INFORMADO // CORRESPONDE A COBRANZAS MUNICIPALES
	#####				

E.2. Análisis de la Muestra

El 100% de la muestra (que equivale cerca del 48% del universo del valor total de la cartera de deudores), indica que los casos se encuentran en condiciones en que debe evaluarse su incobrabilidad o tomar las medidas judiciales pertinentes, considerando principalmente:

- Inexistencia de actividad comercial.
- Destrucción de documentos de soporte.
- Casos declarados incobrables y que aún permanecen vigentes en cartera.
- Casos para anulación, caducos, etc.

E.3. Gestión Inspección según Muestra

Durante el año 2017 de los 28 roles de la muestra, se inspeccionaron 20, representando al 71.0%, lo cual es la función principal de esta sección. Esta situación se mantuvo sin modificación ni mejora alguna al primer semestre del año 2018.

E.4. Gestión de Cobranzas según Muestra

1. De acuerdo a lo informado por la unidad de Cobranzas dependiente la Unidad de Tesorería, la gestión de cobranza global, consistió en el envío de 941 cartas certificadas de cobro en el año 2017, (entre julio y noviembre), con el fin de recuperar un total adeudado cercano a M\$639.000.- brutos.
2. El Memorando N° 103, de Tesorería Municipal, de fecha 19 de marzo de 2018, informa a requerimiento de esta Auditoría, la gestión de cobranza de esa Dirección en forma global, y no de acuerdo a la muestra que se le solicito. Sin perjuicio de lo señalado el informe trae datos que deben destacarse, tales como:
 - a. 888 cartas enviadas a deudores, en noviembre del año 2017, de las cuales no fue posible entregar 256, que representan M\$ 170.114.-
 - b. Que, a través de la celebración de una cantidad no informada de convenios, se espera recuperar M\$6.500 aprox.; por otra parte, la recaudación efectiva fue de M\$7.899.-, y a su vez, se rebajaron de la cuenta, un total M\$9.157.-, que corresponden a un recálculo efectuado por Rentas, compuesto por una disminución de M\$7.254.-, una anulación por \$108.061.- no justificada, y la eliminación, por pago en otra comuna de un valor de M\$ 1.795.-
3. Volviendo a la Muestra, se identifican 5 casos con causa judicial de cobro, los que totalizan \$224.262.794.- brutos, y que representan un 75.30% del total de la muestra. Sin embargo, con esta cobranza, sólo han reintegrado \$416.313.- representando un 0.19% de éxito de recupero a través de esta modalidad.
4. Se observan dos casos pendientes de descargo en el registro Contable de la cartera de morosos, uno por conciliación judicial realizada y otro por declaración de incobrabilidad a través de Decreto Alcaldicio N° 3230 de fecha 20 de noviembre de 2016; ambos casos totalizan \$19.702.021.- y representan un 6.62% del total de la muestra.

F. Observaciones Informe Final 191 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de agosto de 2016

- F.1. Recuperación de los montos adeudados en causas judiciales:** En su observación, la Contraloría indica que, el Municipio debe gestionar las causas iniciadas y efectuar las contabilizaciones o regularizaciones pertinentes, según proceda.

Esta observación, se encuentra pendiente de subsanar a la fecha, toda vez que, se detecta la existencia de causas judiciales que no han sido gestionadas, o en su defecto, no se han efectuado las regularizaciones contables pertinentes luego de sus sentencias. A modo de ejemplo, la causa rol **C-12315-2014** en contra de **Textil Aguad y Cia**, la que ya fue observada en su ocasión por el ente Contralor.

- F.2. Declarar incobrables los deudores y su respectivo castigo contable, acorde a los términos previstos en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y el oficio circular N° 36.640, de 2007.**

Durante el estudio, se constataron casos que fueron declarados incobrables, de acuerdo a lo indicado por el ente Contralor, sin embargo, luego de casi dos años, aún no han sido rebajados de la contabilidad. Lo anterior indica que, la observación aún se encuentra pendiente de ser subsanada en su totalidad, a modo de ejemplo, la **patente Rol 209373** correspondiente a **"Baeza Garrido Carlos"**.

- F.3. Ajustar contablemente la cuenta Ingresos por Percibir, en los casos que proceda:** La Contraloría General de la República señala que, en aquellos casos que se hayan iniciado cobranzas judiciales, los montos correspondientes deben ser imputados en la cuenta 124.02 – "Deudores en Cobranzas Judiciales".

En esta auditoría se constata que, existen a lo menos 4 casos con causa judicial, que totalizan un valor neto aproximado de M\$80.248.- Estos se encuentran imputados en la cuenta "Ingresos por Percibir", contraviniendo lo indicado por el ente Contralor.

A su vez, un análisis de la cuenta 124.02 – "Deudores en Cobranza Judicial", determinó un saldo actual de \$9.678.566.-, los cuales corresponden a una imputación del año 2015 a la subasignación 124.02.01.001.001.002 – "Patentes Comerciales" y que serían traspasados al saldo de apertura año 2016 a la subasignación 124.02.01.001.001.001 – "Permisos de Circulación". Lo anterior, indica que, además de no contabilizar la cantidad total, como ordena la Contraloría, se está imputando de manera errónea.

Por lo anterior, es que esta observación de Alta Complejidad, planteado por el ente Contralor, no se encuentra subsanada a la fecha.

F.4. La entidad edilicia deberá efectuar la actualización de la Ordenanza que Fija Normas para el Cobro de Derechos Municipales por Concesiones Municipales, Permisos y Servicios Impagos:

A la fecha no se ha realizado modificación y o actualización de dicha ordenanza, por cuanto la observación aún se encuentra pendiente de subsanar.

G. Conclusiones

1. Previo a entrar en detalle, es necesario advertir que el registro contable que lleva la Dirección de Finanzas, contiene los movimientos de activos y pasivos del Municipio; sin embargo de acuerdo a lo constatado en la presente auditoría, la unidad de "Cobranzas y Convenios", lleva su propio sistema de registro de Derechos Municipales por cobrar; dicha información incorpora en sus montos y saldos, los intereses, reajustes y multas, que el retardo en el pago de una patente comercial genera.

De esta forma, el sistema que lleva la unidad de "Contabilidad", difiere de las cifras del sistema que opera "Cobranza y Convenios", ya que este último consiste en una "estimación", de ingresos a recaudar, cuestión que no necesariamente ocurre, a diferencia del sistema contable que debe reflejar la realidad.

Al día de hoy, la cuenta N° 115.12.10.001.001.001.001 – "Ingresos por Percibir CIPAS años anteriores", informa un saldo de M\$277.000, sin considerar reajustes, multas y otros; cifra que variará de acuerdo a los movimientos de recaudación y otros ajustes.

2. La cartera de morosos que maneja el departamento de "Cobranzas y Convenios", registra un saldo de M\$306.000.-, también netos, la cual, al no estar actualizada, no refleja ni coincide con la realidad, ni con el registro contable. A continuación, ejemplos de cifras que deben ajustarse o descargarse del sistema de "cobranzas".
 - a. Susceptibles de prescribir, aproximadamente M\$174.000.-, del total de la cartera.
 - b. Cobranzas judiciales con sentencia, que aún no han sido rebajados, las cuales, de acuerdo a la muestra, totalizan M\$80.249.-
 - c. Deudas con declaración de incobrabilidad, que no se encuentran descargados contablemente; de la muestra se observaron 2 casos, que totalizan aproximadamente M\$5.500.-

Por tanto, se desprende que la cartera de morosos, en términos netos, debiera ser reducida en M\$175.000.- aproximadamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la cartera presenta problemas de inconsistencia en su contenido, atendido a las siguientes falencias:

- a. Falta de integración entre los sistemas de rentas, cobranzas y contabilidad; los sistemas de registro, no se comunican, ni conversan.
 - b. Base de datos intervenidas por los encargados de realizar la cobranza e inspecciones.
3. De acuerdo al estudio y a lo informado por la Dirección de Finanzas, la gestión de cobro en lo que va del año 2018, arroja los siguientes resultados:
- a. Recaudado: M\$9.800.-, representando un 3.2% de efectividad en relación a la cartera neta.
 - b. Convenio de pago: M\$7.000.-, lo que constituye un 2.29% de la cartera.
 - c. Rebajado por ajuste solicitado por Rentas: M\$11.900.-, que representa un 3.89% del total de la cartera neta.

En conclusión, durante 8 meses de gestión, sólo se ha logrado reducir la cartera neta de morosos por patentes comerciales en M\$28.700.-, o en su defecto, se ha reducido en un 9.4% el saldo de la cartera total.

4. Se constató que existe una gestión ineficiente de cobro de deudores por patentes comerciales, considerando los siguientes factores:
- a. Se emiten y despachan cartas de cobranza de manera indiscriminada, a la totalidad de la cartera ya cuestionada, totalizando 941 cartas, con costos que no se justifican. Carece de sentido enviar cartas, a deudores que tienen causas sentenciadas, declaración de incobrabilidad, se encuentren fallecidos o porque las deudas son muy antiguas, y con toda seguridad serán declaradas prescritas.
 - b. Es posible asegurar, que no existe una adecuada coordinación, y comunicación entre el Departamento de Cobranzas y Convenios y el Departamento de Rentas, al tenor de que se advierten gestiones en paralelo, que resultan duplicadas, inoportunas y extemporáneas, en muchos casos.
 - c. Teniendo presente, que el proceso de cobro de patentes comerciales en mora, contiene dos procedimientos sucesivos, uno administrativo que realiza la unidad de "Cobranzas y Convenios", dependiente de la dirección de Finanzas, y otro Judicial, que lleva adelante la Dirección Jurídica, se concluye, que en la realidad el procedimiento administrativo se consume por el transcurso del tiempo, anulando o privando al Municipio de hacer efectivo el cobro judicial, sin riesgo de declaración de prescripción.

- d. La cobranza judicial es extemporánea e ineficiente, además sus resultados no son comunicados de manera oportuna y formal para su descargo. De los cinco casos identificados, según muestra, se observa una recaudación de \$416.313, de un total de M\$80.249., lo que equivale a un 0.52% de recaudación efectiva, por este tipo de cobranza.

Según estos antecedentes, es posible concluir que la escasa gestión de cobro efectuada por el Municipio, es ineficiente, improductiva y extemporánea.

H. Acciones a Realizar

1. Depurar la cartera de morosos por patentes comerciales, identificando y rebajando todos los roles susceptibles de prescribir, con, o sin causas sentenciadas, a través de las siguientes medidas:
 - a. A la Dirección de Finanzas le corresponderá descargar todos los roles pendientes y que ya han sido declarados incobrables.
 - b. Finanzas debe solicitar el cobro judicial, a fin que Asesoría Jurídica se pronuncie al respecto de todos aquellos roles que eventualmente pudieran estar prescritos, para posteriormente ser descargados luego de cumplir con el procedimiento respectivo.
 - c. Jurídico debe indicar todas las causas judiciales por cobro de patentes comerciales, que se encuentren sentenciadas o archivadas sin opción de reapertura, para posterior ajuste del saldo contable.
 - d. Finanzas deberá evaluar la implementación de un sistema de cobranza, que permita extraer de manera directa y sin intervención manual la cartera de morosos por patentes comerciales, con la periodicidad que se requiera y con los respectivos indicadores de gestión. Este sistema debe estar integrado con los distintos sistemas y departamentos que intervienen en el proceso.
2. Estandarizar la gestión de cobro, considerando los siguientes lineamientos:
 - a. El no pago de una patente comercial o en su defecto la cancelación de la deuda, debe ser contabilizado de manera automática en la cuenta que corresponda, (pasivo o activo), una vez sucedido el hecho, manteniendo el registro contable actualizado en tiempo real.
 - b. Diseñar e implementar un procedimiento efectivo y oportuno de gestión de cobranza administrativa. Este debe considerar, al menos, los plazos para efectuar el cobro administrativo y las inspecciones y fiscalización en terreno, y el tiempo perentorio en que se agotan dichas acciones.
A su vez, una vez concluyan las gestiones administrativas, las que no deben exceder de un año desde que se devengó la deuda,

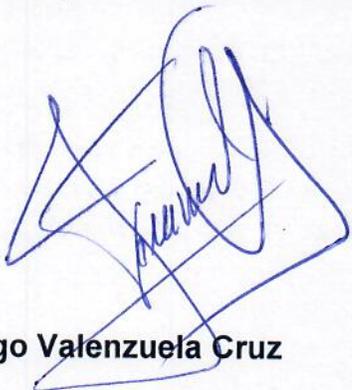
Finanzas deberá solicitar la cobranza judicial, y efectuar el respectivo seguimiento de la actividad de cobranza de la Dirección Jurídica, a fin de mantener un registro contable, real y confiable, que evite gestiones administrativas de cobranza, sobre roles con causas sentenciadas, o terminadas por cualquier otra vía, tal como transacción, abandono de procedimiento, etc.

- c. Al efecto, Finanzas deberá emitir y despachar las cartas de aviso de Cobranza, utilizando la cartera depurada y efectivamente vigente. De esta forma se reducirán los costos de gestión.
 - d. La cobranza judicial, una vez iniciada, debe ser constante y activa, sin incurrir en abandonos o similares, de acuerdo a principios elementales de toda administración.
3. La Dirección de Finanzas, a través de su Departamento de Contabilidad, una vez realizada la depuración de la cartera de morosos por patentes comerciales, tendrá que rebajar del activo y específicamente de la cuenta "Ingresos Por Percibir CIPAS Años Anteriores", la cantidad que corresponda.

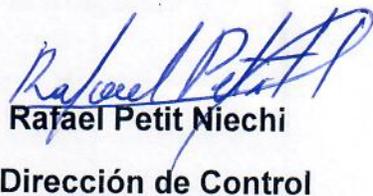
En resumen, se trata que el registro de la contabilidad municipal, se mantenga actualizado y sea el antecedente que de curso al procedimiento de cobranza administrativa, y judicial cuando corresponda.

Esto significa llevar un solo sistema, para las distintas unidades que intervienen en el proceso de giro, y cobro de patentes municipales. A su vez, que éstas informen los estados de avance de los procedimientos de cobranza y sus resultados.

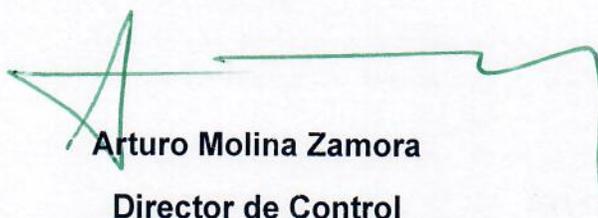
Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Hugo Valenzuela Cruz
Dirección de Control



Rafael Petit Niechi
Dirección de Control



Arturo Molina Zamora
Director de Control